PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021 - "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y ANTISPAM PARA EL CONGRESO NACIONAL" – AD REFERENDUM
ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 19 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 399.516
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 570 F.F.10.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 121.667.161 (guaraníes ciento veintiún millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y uno).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 23-06-2021. Expediente N° 309.447
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **NETLOGIC S.R.L., PASO PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L., PARASOFT S.R.L., SEKIURA GROUP S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo, Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Lic. Nelson Cano Morinigo, Director de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 08 de julio de 2021 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	PASO PARAGUAY S.A.	fabiana.gimenez@py.pandasecurity.com	80024954-2
2	PARASOFT S.R.L.	licitaciones@parasoft.com.py	80000727-1
3	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	info@sekiura.com.py	80070889-0

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PASO PARAGUAY SA PANDA SECURITY	PARASOFT S.R.L.	CORPORATION SEKIURA SACEI
	SIPE N°	1.647.938	1.647.319	1.647.722
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.
En el acto de apertura se dejaron las siguientes observaciones: *"El Sr. Marcelo Báez, representante de la firma PASO PARAGUAY S.A., deja constancia que el producto ofertado por su representada cumple con el requisito de protección tanto para sistemas operativos LINUX como para sistemas operativos WINDOWS (Multiplataforma).*

Lic. Nelson Gabriel Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Ascensión Martínez Báez
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Sr. Mauricio Faria, representante de la firma PARASOFT S.R.L., deja constancia que el producto ofertado por la firma CORPORATION SEKIURA SACEI, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el punto de soporte multiplataforma y protección avanzada en sistemas LINUX. Sigue manifestando que el oferente CORPORATION SEKIURA SACEI, ha presentado una declaración jurada donde manifiesta que si cumple siendo esta afirmación incorrecta."

El Comité de Evaluación manifiesta que las observaciones realizadas serán analizadas convenientemente en el proceso de evaluación de las ofertas.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PASO PARAGUAY S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Fabiana Giménez Benítez	2.977.140	No registra datos
Rodolfo Catino	6.050.574	No registra datos
Gonzalo Mendioroz	1.238.265	No registra datos
PARASOFT S.R.L.		
Juan Pablo Aguila Bravo	1.341.894	No registra datos
Carlos Guggiari Doutreleau	636.489	No registra datos
Héctor Brunet	3.582.802	No registra datos
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.		
Nélida Aponte de Fischer	397.359	No registra datos
Ingrid Fischer Aponte	4.204.194	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Cant.**	**Parasoft S.R.L. Prc. Un.c/Iva**	**Panda Security Prc. Un.c/Iva**	**Corp. Sekiura SACEI Prc. Un.c/Iva**
1	43231512 -9992	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS CON EDR Y ANTISPAM, con vigencia de 3 años, para el Congreso Nacional.	Unidad	517	230.000	230.050	269.000
					118.910.000	118.935.850	139.073.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica la procedencia de los bienes ofertados y concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA**

Lic. Nelson Fabián Cano Moriñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ADRIANA RODRÍGUEZ BÁEZ
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				PASO PARAGUAY S.A.		PARASOFT S.R.L.		CORPORATION SECURITY	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS CON EDR Y ANTISPAM, con vigencia de 3 años, para el Congreso Nacional.	Unidad	235.333	230.050	En rango	230.000	En rango	269.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas respecto al precio referencial y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerido en el PBC por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, realice el pedido correspondiente a efectos de la presentación de los documentos que se detallan:

PASO PARAGUAY S.A.
PANDA SECURITY

- **Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".**

PARASOFT S.R.L.

- **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**
- **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.**
- **Certificado de Cumplimiento Tributario**
- **Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**
- **Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".**
- **Presentar catálogo del producto ofertado (en idioma español).**

El Comité de Evaluación decide también solicitar un informe técnico al Director de Tecnología de la Información, Lic. José Ovelar, sobre los bienes ofertados, si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes a la documentación formal.

A los veintidós días del mes de julio de 2021, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 10/2021 "Adquisición de Licencias Antivirus y Antispam para el Congreso Nacional" – Ad Referéndum,**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de documentos formales, realizado a los oferentes y la documentación recibida. Y el informe técnico remitido por el Director de Tecnología de la Información, Lic. José Ovelar

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación conforme a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ADOLFO MARTÍNEZ RIVEIRO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada corresponde a la firma **PARASOFT S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple / No Cumple / N/C (no corresponde) / N/A (No aplica):

Ítem	Documentos Formales	PARASOFT S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (2)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (3)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	N/A según A.I. 240 del 16/06/2020 de la CSJ
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple (4)
10	Declaración Jurada de que el oferente cuenta con soporte técnico certificado (como mínimo 3 técnicos certificados) radicado en el país. Presentar CV de cada técnico certificado para verificación de datos y radicación en el país. Incluir referencias personales y comerciales que lo avalen.	Cumple
11	Presentar catálogo del producto ofertado (en idioma español).	Cumple (5)
12	Autorización del fabricante, distribuidor o representante en el Paraguay de la marca ofertada.	Cumple

(1, 2, 3, 4 y 5 – Documentos solicitados por nota en fecha 19 de julio de 2021. El oferente remitió lo solicitado en fecha 20 de julio de 2021)

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Parasoft S.R.L.
1	43231512-9992	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS CON EDR Y ANTISPAM, con vigencia de 3 años, para el Congreso Nacional.	Unidad	PANDA	ESPAÑA	Cumple

Cumple con las especificaciones técnicas, según el informe del Director de Director de Tecnología de la Información, Lic. José Ovelar.

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica: N/A

	PARASOFT S.R.L.
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con soporte técnico certificado (como mínimo 3 técnicos certificados) radicado en el país. Presentar CV de cada técnico certificado para verificación de datos y radicación en el país. Incluir referencias personales y comerciales que lo avalen.	Cumple

14. Experiencia:

	PARASOFT S.R.L.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Lic. Ruben Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Director Jurídico
Dirección General Administrativa y Financiera

Abogado Martín Sánchez
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PARASOFT S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **PARASOFT S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 118.910.000 (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos diez mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas del día 22 de julio de 2021.-**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ADRIÁN MARTÍNEZ ASUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Adam Fabián Elan Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PARASOFT S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 118.910.000 (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos diez mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 10/2021 el día 30 de julio de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional